

Decreto No. 2277 que concede naturalización dominicana a la señorita Juana Bueno Tamame.— G. O. N° 8071 die 24 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2277

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, ha elevado la señorita Juana Bueno Tamame, de nacionalidad española, natural de Peveruela, Provincia de Zamora, España, mayor de edad, soltera, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la casa N° 37 de la calle Salcedo, del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, portadora de la Cédula Personal de Identidad N° 1113, serie 34, con sello de renovación N° 17449 para el año 1956, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a la señorita Juana Bueno Tamame, de las generales indicadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia Espaillat, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, Años 113° de la Independencia, 94° de la Restauración y 27° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.